EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica por la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña

Universidad/des: Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Centro/s:

- Escuela Politécnica Superior

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La institución informa sobre la denominación de la titulación, el centro responsable de la enseñanza, la modalidad de impartición, la oferta de nuevo ingreso y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación adecuada que incluye el interés académico del título y su contexto incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los complementos formativos y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

La titulación ha previsto el reconocimiento de créditos por experiencia laboral, se recomienda ampliar la información indicando la relación entre horas de trabajo y créditos reconocibles.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la

coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. La institución informa sobre la planificación temporal, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad previstas.

Personal académico y de apoyo

El profesorado se considera en general suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

La institución informa que para el despliegue de asignaturas optativas es necesario la contratación de profesorado adicional. Éste será un aspecto de especial atención durante el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son en general suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos así como el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Universidad informa sobre el sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

La institución informa de manera adecuada sobre el cronograma de implantación de la nueva titulación.

A modo de síntesis se ofrece a la institución una **propuesta de mejora** que puede ser

considerada para su implantación inmediata o futura.

- Ampliar la información sobre reconocimiento de créditos por experiencia laboral.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura

Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 26/05/2014